



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA
13 JUL. 2009
SECRETARÍA GENERAL
SALIDA Nº 7504

SECRETARIA GENERAL DE UNIVERSIDADES

SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

Como Secretaria General del Consejo de Universidades, le comunico que, en su sesión del día 6 de julio de 2009, la Comisión de Verificación de Planes de Estudios, designada por el Pleno del Consejo de Coordinación Universitaria ha adoptado la siguiente resolución:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.7 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y una vez recibido el informe de evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación al que se refiere el artículo 19.2 a) del citado Real Decreto.

Comprobada la denominación propuesta para el programa de Doctorado en Informática Industrial por la UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Comprobado que el programa de Doctorado propuesto se ajusta a lo dispuesto en la Resolución de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Universidades, por la que se establece el procedimiento para la verificación de las enseñanzas oficiales de Doctorado, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Considerando que se cumplen las condiciones establecidas por la legislación vigente y de acuerdo con las atribuciones que ésta le confiere, el Consejo de Coordinación Universitaria, a través de la comisión de verificación de Planes de Estudios, en la sesión celebrada el día 6 de julio de 2009, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Se verifica positivamente la propuesta del programa de Doctorado en Informática Industrial por la UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Comuníquese esta resolución de verificación positiva de la Universidad, a la Comunidad Autónoma y Ministerio de Educación."

Se adjunta copia del informe de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación anteriormente citado.

Contra esta resolución podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

En Madrid, a 6 de julio de 2009.

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA,

Carmen Fenoll Comes

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
Nº. 200900100037535
21.07.09 13:07:01



SR. RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

EVALUACIÓN DEL PERIODO DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Denominación del Programa de Doctorado	INFORMÁTICA INDUSTRIAL
Universidad solicitante	UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Conforme a lo establecido en el artículo 19.2a) del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el periodo de formación de un programa de doctorado podrá estar configurado por 60 créditos de nivel de posgrado correspondientes a actividades formativas no incluidas en Másteres Universitarios, si bien, en todo caso, para la aprobación de este tipo de periodo será necesario contar con el correspondiente informe favorable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de dicho real decreto o en la resolución de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Universidades.

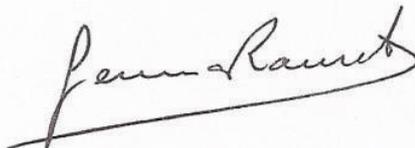
Por todo ello, ANECA ha procedido a evaluar las actividades formativas que forman parte de este Programa de Doctorado de acuerdo con el *Protocolo de evaluación del periodo de formación de las Enseñanzas Oficiales de Doctorado*.

La evaluación de las actividades formativas se ha realizado por la Ponencia de la Rama de Conocimiento de Ciencias, formada por expertos nacionales del ámbito académico. Dicha Ponencia, de forma colegiada, ha valorado las actividades formativas del programa de doctorado de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación del periodo de formación.

Una vez completado el análisis de la documentación presentada por la Universidad, ANECA emite un informe **favorable** considerando que la propuesta cumple las especificaciones establecidas en dicho Protocolo.

Madrid, a 30 de junio de 2009

LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau